

**Área que clasifica:** Delegación Federal en el Estado de Yucatán.

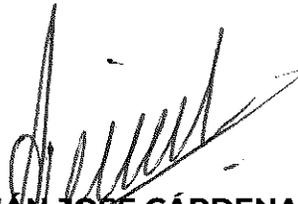
**Identificación del documento:** Versión pública de Modificación de Datos del Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre.

**Partes o secciones clasificadas:** Domicilio particular, número de teléfono, correo electrónico.

**Fundamento legal:** La clasificación de la información se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Razones:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

**Firma del titular del área:**



**L. A. HERNÁN JOSÉ CÁRDENAS LÓPEZ  
SUPLENTE POR AUSENCIA EN LA DELEGACIÓN  
FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN.**

*"Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente. En suplencia por la ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Yucatán previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"*

1. En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

**Fecha y número del acta de la sesión del Comité, donde se aprobó la versión pública:** Resolución núm. **ACTA\_13\_2022\_SIPOT\_2T\_2022\_FXXVII** , emitida el 15 de julio de 2022 del Comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



*[Handwritten signature and date: 16 de mayo 2022]*

Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Yucatán  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales  
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No: 726.4/DVS/105 **001471 BS**

Asunto: Modificación de UMA.

Mérida, Yucatán a **08 JUN 2022**

**HACIENDA EKNAKAN S.A. DE C.V.  
Y/O C. ALLAN FELIPE MOLINA LÓPEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA UMA "EK NAKÁN"**

Eliminado: Tres renglones. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y Artículo 113 LFTAIP, en el cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado de la resolución número **ACTA\_13\_2022\_SIPOT\_2T\_2022\_FXXVII**, emitida el 15 de julio de 2022, del Comité de información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

**PRESENTE.**

En respuesta al trámite ingresado el 2 de junio del año en curso, medio por el cual solicita la Modificación de Datos del Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA); Modalidad: Especies, en la UMA "EK NAKÁN" con clave de registro **SEMARNAT-UMA-IN-0422-YUC-21**, que se ubica en la localidad de Cuzamá, Yucatán. Le comunico, que de acuerdo al análisis de la documentación presentada, se aprueba la inclusión de las especies: *Anas crecca*, *Chrysolophus amherstiae*, *Lophura ignita*, *Syrmaticus reevesii*, *Ranphastos sulfuratus*, *Pavo muticus*, *Trichoglossus haematodus*, para manejo con fines de **conservación y aprovechamiento** en la en la Unidad que nos ocupa.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 37 al 46, 82 al 87 de la Ley General de Vida Silvestre; 47 de su Reglamento; 40 Fracción IX inciso i del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012.

Por lo anterior este documento deberá estar acompañado invariablemente del Oficio No. 726.4/DVS/052 000530 del 18 de Marzo de 2021 emitido por esta Delegación federal, a través del cual se otorgó el registro a la Unidad que nos ocupa.

**ATENTAMENTE**

*[Handwritten signature of L. A. Hernán José Cárdenas López]*

MEDIO AMBIENTE  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL



**L. A. HERNÁN JOSÉ CÁRDENAS LÓPEZ  
SUPLENTE POR AUSENCIA EN LA DELEGACIÓN  
FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN. ESTADO DE  
YUCATÁN**

*"Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente. En suplencia por la ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Yucatán" previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"*

- C.C.P. - C. Roberto Aviña Carlin.- Director General de Vida Silvestre.- Ciudad de México.
- C.C.P. - C. Jesús A. Lizárraga Veliz.- Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Yucatán.- Ciudad.
- C.C.E.P. - C. Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
- C.C.E.P. - C. José Alberto González Medina.- Unidad Jurídica.- EDIFICIO.

HJCLDARI/JSCB/ocv

*En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.*

No. de Bitácora: 31/KT-0018/06/22

Página 1 de 1

